



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:31944/2015

**VISTO** lo solicitado por el HCD de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Res. 274/2015; atento lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 25, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Res. 274/2015 y, en consecuencia, aprobar la modificación incorporada al Reglamento de Trabajo Final y Práctica Profesional Supervisada de la carrera de Licenciatura en Bibliotecología y Documentación, aprobada por Res. HCD 313/2011 para que en su Artículo 7° (inc. f, donde dice: "Designación de un tutor, miembro de la institución anfitriona, que deberá ser Licenciado en Bibliotecología y Documentación, quién tendrá a su cargo la supervisión de las actividades del practicante", debe decir: "*Designación de un tutor, miembro de la institución anfitriona, que deberá poseer el título de grado afín a las Humanidades y Ciencias Sociales, quién tendrá a su cargo la supervisión de las actividades del practicante*".

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TRES  
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. SILVIA N. BAREI  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 1102**